



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO – META**

HACE CONSTAR QUE:

Villavicencio (Meta), catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso No. 50001315300320220010100. La providencia fechada de 13 de julio, por la que se inadmitió demanda acumulada, no pudo publicarse en estado de hoy por problemas técnicos ocasionados posterior a la instalación de computadores nuevas en las instalaciones del Juzgado, por lo cual, debe entenderse que la fecha correcta de la misma providencia lo es el trece (13) de julio, pero su publicación lo será en el estado 051 del quince (15) de julio, momento a partir del cual corre términos de ejecutoria. En tanto, la providencia por la que se terminó proceso por transacción, también de dicha fecha, sí fue publicada en estado 050 de hoy catorce (14) de julio.

Atentamente,

Firmado Por:

Milton Hernan Sanchez Sanchez

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f38214bb26bdf59e44d9bbc9f01d0504fcb1e01e64da4246ff786e21ebfbb943**

Documento generado en 14/07/2022 05:26:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>